

CIRCULAR PARCIAL Nº 48 **NUEVO CENTRAL ARGENTINO Nº 6**

Buenos Aires, 19 de octubre de 2023

A los Compañeros

Ref.: **NEGOCIACIONES PARITARIAS - ACUERDO SALARIAL**

En el marco del período paritario 2023, el Secretariado Nacional se dirige a los compañeros para informarles con relación a las negociaciones llevadas a cabo con dicha Empresa para acordar una actualización salarial.

En este contexto, y conforme lo establecido en la Cláusula Quinta del Acta suscripta el 29 de septiembre de 2023, logramos definir las condiciones salariales, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO: Las Partes fijan las nuevas escalas salariales y nuevos valores de "Viáticos" del personal, con la vigencia a partir del mes de noviembre de 2023, cuyos valores se acompañan como Anexo I de la presente.

SEGUNDO: La Empresa abonará, por única vez y con carácter extraordinario, una Suma Extraordinaria No Remunerativa, que se liquidará bajo la voz de pago "Suma Extraordinaria No Remunerativa - Acuerdo NCA-LF octubre 2023", y se abonará de la siguiente forma:

- a. Una suma no remunerativa equivalente al 28,4% por única vez del salario total conformado del mes de septiembre de 2023 (compuesto por salario básico, antigüedad promedio por categoría, promedio de 9 viáticos pernoctes para todos los empleados, bonificaciones normales y habituales), a liquidarse a más tardar el 25 de octubre.
- b. Una suma no remunerativa equivalente al 36,88 % por única vez del salario total conformado del mes de septiembre de 2023 (compuesto por salario básico, antigüedad promedio por categoría, promedio de 9 viáticos pernoctes para todos los empleados, bonificaciones normales y habituales), a liquidarse junto con los haberes del mes de octubre de 2023.

Asimismo, del importe resultante de las sumas mencionadas precedentemente en el punto a) y b), se deberán restar las sumas no remunerativas dispuestas por las Actas de fechas 14/09/2023 y 29/09/2023, abonadas en las fechas indicadas en cada una de las mencionadas actas, por considerarse pagos a cuenta de la presente paritaria.

TERCERO: Las partes acuerdan reunirse nuevamente ni bien se encuentre publicado el IPC correspondiente al mes de octubre, a los fines de continuar las negociaciones del resto de las presentes paritarias.

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

ANEXO I

INCREMENTO SALARIAL 36.88% (Sobre Grillas de Agosto/2023)

Vigencia a partir del 01/11/2023

Categoría	Salario Básico
Instructor Técnico	577.268
Conductor	446.517
Ayudante Conductor Habilitado	391.386
Ayudante de Conductor	347.956
Aspirante a Ayudante de Conductor	271.874

PLANILLA DE VIÁTICOS

Vigencia a partir del 01/11/2023

Detalle	Valor
Viático Especial Pernoctada (Valor diario)	20.493
Viático Especial Pernoctada (Valor hora)	853,9
Viático Especial Local (Valor diario)	4.700
Viático Especial Traslado Base Gran Rosario (Diario)	391
SUPLEMENTO NO REM. POR LICENCIAS	
Plus No Remunerativo Vacaciones (Valor diario)	4.700
Plus No Remunerativo Accidente/Enfermedad inculpable (Valor diario)	965
Plus No Remunerativo Accidente/Enfermedad Laboral (Valor diario)	1.912